



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Vicente De Cañete, 04 de Octubre del 2021



Firmado digitalmente por REBAZA  
PARCO Elmer Soel FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Cañete  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.10.2021 15:57:11 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000361-2021-PR-CSJCÑ-PJ

### VISTOS:

La solicitud de fecha 27 de setiembre del 2021, presentada por el magistrado Raúl Jimmy Delgado Nieto, Juez Superior, Presidente de la Sala Civil, adjuntando la solicitud de vacaciones del doctor Jacinto Arnaldo Cama Quispe.

La Resolución Administrativa N° 0158-2021-P-CSJCÑ-PJ de fecha 13 de abril del 2021. El Record Vacacional, emitido por la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

### CONSIDERANDO:

Por el primer documento de VISTOS, el doctor Raúl Jimmy Delgado Nieto, Presidente de la Sala Civil de Cañete, adjunta la solicitud del magistrado Jacinto Arnaldo Cama Quispe, Juez Superior Provisional de la Sala Civil de Cañete, solicitando hacer uso de quince días de sus vacaciones, contados a partir del 11 al 17 de octubre y del 23 al 30 de noviembre del 2021, pedido que cuenta con el visto bueno del Presidente de Sala Civil.

Por el segundo documento de VISTOS, se concedió vacaciones por quince días al magistrado Jacinto Arnaldo Cama Quispe, Juez Superior Provisional de la Sala Civil de Cañete, a partir del 19 al 25 de abril y del 17 al 24 de mayo del 2021.

Por el tercer documento de VISTOS, se aprecia que el citado magistrado tiene sesenta (60) días pendiente de goce vacacional.

El artículo 25° de la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho constitucional, el descanso vacacional, definiéndolo como aquel derecho que tiene todo trabajador que pertenezca al régimen público o privado a gozar de un cierto periodo de descanso continuado y remunerado, al cabo de un cierto periodo de labores.

Ahora bien, se tiene que las vacaciones en el Poder Judicial para el presente año, se encuentran reglamentadas por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, fijado mediante Resolución Administrativa 000008-2021-CE-PJ, de fecha 21 de enero del 2021, que dispuso que el periodo vacacional del Año Judicial 2021 para jueces y servidores judiciales será efectivo en forma fraccionada a partir del mes de febrero del 2021, y efectivizará de la manera siguiente:

- Obligatoriamente en dos periodos no continuos de siete y ocho días calendario cada uno.
- *Quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos periodos no continuos de siete y ocho días calendario cada uno.*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Estando a las disposiciones antes indicadas, y verificándose del record vacacional del magistrado solicitante, se advierte que a la fecha tiene pendiente de goce sesenta (60) días de vacaciones, así como el haber hecho uso de sus quince días de vacaciones fraccionados en dos periodos conforme a la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; en consecuencia corresponde acceder a su propuesta de siete días, a partir del 11 al 17 de octubre y de ocho días, a partir del 23 al 30 de noviembre del 2021, por lo que este despacho procederá a expedir el acto administrativo pertinente, a fin de conceder las vacaciones solicitadas al magistrado Jacinto Arnaldo Cama Quispe.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas, en el presente caso es el de continuar con el normal funcionamiento de la Sala Civil de Cañete, reconvirtiéndose el Colegiado con el magistrado Federico Quispe Mejía, Juez Superior Provisional de la Sala Penal de Apelaciones en adición Sala Penal Liquidadora Transitoria de Cañete, a partir del 11 al 17 de octubre y del 23 al 30 de noviembre del presente año en adición a sus funciones, con el objeto de seguir brindando el servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER VACACIONES** al Magistrado **JACINTO ARNALDO CAMA QUISPE**, Juez Superior Provisional de la Sala Civil de Cañete por quince días, a partir del **11 al 17 de octubre y del 23 al 30 de noviembre del 2021**.

**Artículo Segundo: RECONFORMAR EL COLEGIADO DE LA SALA CIVIL DE CAÑETE**, a partir del **11 al 17 de octubre y del 23 al 30 de noviembre del 2021**, conforme se detalla:

- **Raúl Jimmy DELGADO NIETO** Juez (T) **Presidente** de la Sala Civil.
- **Federico QUISPE MEJIA** Juez (P) **Integrante** de la Sala Penal de Apelaciones en adición Sala Penal Liquidadora Transitoria, en adición a sus funciones.
- **Elmer Nicolás VELASQUEZ CARBAJAL** Juez (P) **Integrante** de la Sala Civil.

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, Oficina de ODECEMA, Presidente de la Sala Civil, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones en adición Sala Penal Liquidadora Transitoria, Oficina de Administración, Oficina de Personal, Administrador del Módulo Penal, Imagen





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Institucional, y de los magistrados mencionados en la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**

ERP/shr

